

REGLAMENTO SOBRE TRABAJOS FIN DEL MÁSTER EN CINEMATOGRAFÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, fija en su art. 15 las directrices para el diseño de títulos de Máster Universitario, estableciendo que las enseñanzas oficiales de Máster «concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Máster (TFM), que tendrá entre 6 y 30 créditos».

Con la finalidad de homogeneizar el proceso de elaboración, presentación y evaluación del TFM, la Comisión Académica del Máster en Cinematografía ha elaborado y aprobado, en su reunión del 30 de marzo de 2011, el presente Reglamento.

Art. 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa del TFM que se establece en el Plan de Estudios del Máster Universitario en Cinematografía de la Universidad de Córdoba.
2. El contenido de este Reglamento se completa con las demás reglamentaciones de la Universidad de Córdoba, relativas a la ordenación académica, que estén en vigor.

Art. 2. Naturaleza del TFM.

1. El TFM forma parte como materia o asignatura del Plan de Estudios de todo título oficial de este nivel.
2. El TFM se concretará en la realización por el estudiante, bajo la supervisión de un tutor, de un proyecto o estudio que permita evaluar los conocimientos y capacidades adquiridos en las áreas de conocimiento del Plan de Estudios del Máster en Cinematografía, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de este y su orientación a la especialización académica o profesional, o a las tareas de investigación.
3. Como regla general, estará concebido de forma que pueda ser realizado por el alumno en el número de horas correspondientes a los 16 créditos ECTS que tiene asignada esta materia en el correspondiente Plan de Estudios del Máster.
4. La Comisión Académica del Máster y la Comisión Evaluadora velarán por la calidad y homogeneidad de los TFM en cuanto a las exigencias para su elaboración.
5. El TFM sólo se podrá defender cuando hayan sido superadas las otras asignaturas del Máster.

6. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los TFM corresponde a los estudiantes que los hayan realizado.

Art. 3. Autor.

El TFM tiene que ser elaborado de forma individual por cada estudiante.

Art. 4. Tutor.

1. El TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico, que será un profesor incluido en el plan docente del Máster y que ha de pertenecer a la Universidad de Córdoba. Su misión fundamental será la de exponer al estudiante las características del TFM, de asistir y orientarlo en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, de valorarlo en tiempo y forma, y de autorizar su presentación.
2. La Comisión Académica del título podrá autorizar, cuando las condiciones lo requieran, que un TFM sea dirigido por más de un tutor académico.
3. La asignación provisional del tutor del TFM será realizada según las directrices establecidas por la Comisión Académica del título, sin menoscabo de que, además, pueda participar en la tarea de tutorización y profesor ajeno a la Universidad de Córdoba de reconocido prestigio.
4. La asignación de un tutor del TFM tendrá validez hasta la defensa del TFM.

Art. 5. Normas generales de presentación del TFM.

1. El alumno deberá velar por la claridad formal del TFM, cuidando tanto los contenidos como el aspecto definitivo del estudio.
2. El alumno deberá tomar en consideración las vigentes leyes relativas a la propiedad intelectual y derechos de autoría y propiedad material, expresando siempre la procedencia del material gráfico.
3. El tema del trabajo deberá estar directamente relacionado con alguna de las especialidades o materias principales del Máster.
4. El alumno deberá incluir en su TFM un informe del tutor donde este exponga sus consideraciones sobre el desarrollo de la tarea llevada a cabo por el alumno.
5. La Comisión del Máster podrá denegar la presentación del TFM que no reúna los requisitos exigidos. Ello será comunicado por escrito al alumno y al director del trabajo.
6. El alumno deberá entregar al tutor la versión definitiva del TFM, al menos, con **diez días** de antelación respecto a la fecha límite de subida a Moodle del TFM.
7. El alumno deberá entregar una copia en papel de su TFM el día de la defensa al presidente del tribunal.

Art. 6. Normas generales de elaboración del TFM.

El TFM tendrá la siguiente disposición y estructura:

- **Cubierta o tapa:** en la parte superior deberá figurar el logotipo de la Universidad de Córdoba, y, debajo, la inscripción "Universidad de Córdoba. Máster en Cinematografía". En el centro, el título del trabajo. Al pie, el nombre del autor/a, nombre del tutor/a del

trabajo y año de presentación del mismo. (Ver modelo en **Anexo 1** al presente Reglamento).

- **Primera página o portada:** se incluirá el Informe del/a tutor/a. (Ver **Anexo 2** al presente Reglamento).
- **Índice** de contenidos con las páginas correspondientes.
- **Introducción:** Se presentará una síntesis, destacando la elección del tema y descripción de la estructura del trabajo.
- **Objetivos.**
- **Metodología / Plan de Trabajo / Material y métodos** utilizados para la consecución de los objetivos perseguidos.
- **Desarrollo** del cuerpo del trabajo, según el orden propuesto y teniendo en cuenta las siguientes características en cuanto a estilo y maquetación:
 1. El texto irá justificado, tipo de letra Times New Roman y tamaño 12, interlineado 1,5; las citas exentas y la bibliografía final en tamaño 11; las notas en tamaño 10.
 2. Se numerarán las páginas.
 3. Los márgenes laterales y superior e inferior deberán ser de 3 y de 2,5 cms. respectivamente.
 4. El texto completo tendrá entre 50.000 y 70.000 caracteres (espacios incluidos).
 5. El autor encabezará el TFM con dos resúmenes en español e inglés (de no más de diez líneas cada uno), palabras clave en ambos idiomas (no más de 5).
 6. Las notas deberán ir incluidas a pie de página y las llamadas se indicarán con números volados y sin paréntesis, después de los signos de puntuación. El texto de las notas irá justificado completamente y sangrado en su primera línea (1.25 cm.) como el resto de los párrafos. Las citas de pasajes literales largos (más de tres líneas) se harán en párrafo aparte con un espacio en blanco antes y otro después, sangradas (1.25 cm.), sin entrecomillar y en letra redonda. Las citas breves incluidas dentro del texto irán siempre entrecomilladas y en letra redonda. No se harán citas en cursiva a no ser que el propio texto reproducido lo exija.
 7. El sistema de citas bibliográficas empleado será Harvard, evitando las notas que sean meramente bibliográficas. Las citas se harán del siguiente modo: (Apellido, año: página). En caso de que se cite más de una obra de un autor con el mismo año de edición se indicará tras el año a, b, c...
 8. No se dejarán espacios entre párrafos (salvo en las citas sangradas mencionadas anteriormente). No se utilizarán negritas, subrayados, mayúsculas ni cualquier alteración gráfica con fines de énfasis. Tan solo se admite la cursiva para resaltar texto. Irán también en cursiva las palabras sueltas en otras lenguas y las abreviaturas latinas.
 9. Se utilizarán las abreviaturas p. y pp. (y no pág. y págs.), para señalar las páginas; nº para números; f. y ff. para folios; etc.
- **Conclusiones.**
- **Bibliografía**

La bibliografía aparecerá al final bajo el epígrafe «Obras citadas» e irá ordenada

alfabéticamente por el apellido del autor o autores. Si se estima conveniente se puede separar de ella el aparato de fuentes primarias (de archivo, hemerográficas o de folletos y obras contemporáneas) e indicarlas en serie distinta a la bibliografía secundaria. Las referencias en el cuerpo del texto a prensa contemporánea, manuscritos y otra bibliografía especial o a documentos de archivo, etc., que no convenga incluir en la bibliografía alfabética, se hará de la forma que prefiera el autor. Cuando se citen seguidas varias obras de un mismo autor no se deben utilizar guiones, hay que repetir el nombre del autor tantas veces como obras de él se citen. En la bibliografía, con alineación francesa, se recogerán de este modo las distintas obras:

Artículos:

Apellido/s, Nombre (año), «Título del artículo entre comillas angulares», *Título de la revista en cursiva*, número, pp. del artículo.

*En el caso de revistas y recursos electrónicos no figurará el lugar de publicación, ni la editorial, sino la dirección de internet que permita el acceso directo al documento.

Ejemplo:

Arellano, Ignacio (2012), «Lope y Boccacini: Tres sonetos de Tomé de Burguillos», *Revista de Literatura*, LXXIV, 148, pp. 387-400.

Libros:

Apellido/s, Nombre [en caso de que se trate de ediciones, coordinaciones o traducciones citadas completas se indicará así: (ed.) (coord.) (trad.)] (año), *Título de la obra en cursiva*, lugar de publicación, editorial. Ejemplo:

Gil Novalés, Alberto (1975), *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823)*, Madrid, Tecnos.

Contribuciones en libros:

Apellido/s, Nombre (año), «Título del capítulo entre comillas angulares», en editores o coordinadores en caso de que los haya, con nombre y apellidos, *Título de la obra en cursiva*, lugar de publicación, editorial, pp. del capítulo. Ejemplo:

Mainer, José-Carlos (2008), «Giménez Caballero en Revista de las Españas (1926-1936): una campaña literaria», en Jesús Cañas Murillo y José Luis Bernal Salgado (eds.), *Del Siglo de Oro y de la Edad de Plata. Estudios sobre Literatura Española dedicados a Juan Manuel Rozas*, Cáceres, Universidad de Extremadura, pp. 263-274.

- **Apéndices y Anexos** con tablas e ilustraciones diversas, o cualquiera otra documentación. Se podrá anexar toda aquella documentación que sea relevante para la comprensión y clarificación del trabajo desarrollado.
- **Índice de ilustraciones y tablas.** Opcionalmente, si así lo recomienda la abundancia de este tipo de información gráfica y estadística, el autor podrá incluir un índice de ilustraciones, tablas estadísticas o gráficos insertos en el texto. En dichos índices deberá aparecer la numeración y título de los elementos reflejados, así como la página en la que aparece.

Art. 7. Comisión Evaluadora.

1. La Comisión Académica del Máster, a propuesta del Coordinador del Máster, nombrará una Comisión Evaluadora de los TFM. Cuando el Coordinador no cuente con peticiones de docentes del título para formar parte de la Comisión Evaluadora se efectuará un sorteo público para determinar quienes integrarán la Comisión Evaluadora.
2. La Comisión Evaluadora estará compuesta por cuatro miembros doctores, de los que al menos uno de ellos será externo al Máster. No formarán parte de la Comisión los profesores que hayan dirigido los trabajos objeto de evaluación. Si por alguna causa debidamente justificada, un director de TFM debiera formar parte de la Comisión, será sustituido en el proceso de evaluación del(os) trabajo(s) por él dirigido(s).

Art. 8. Admisión y defensa del Trabajo Fin de Máster.

1. La matrícula del TFM se llevará a cabo en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de las materias o asignaturas del Plan de Estudios del título de Máster, abonando los precios públicos que correspondan.
2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse a las dos convocatorias oficiales fijadas en cada curso académico por la Comisión Académica del Máster, que se ajustarán al calendario escolar.

1ª convocatoria: del 1 al 5 de julio.

2ª convocatoria: del 15 al 20 de julio.

3. La defensa del TFM será realizada por los estudiantes de manera pública y presencial.
4. El estudiante tendrá que exponer, en el tiempo establecido por la Comisión Evaluadora, el objeto, la metodología, el contenido, y las conclusiones de su TFM, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros de la Comisión Evaluadora.

Art. 9. Evaluación y calificación.

1. La valoración del TFM se basará en la originalidad, calidad y solidez de la investigación, en su rigor científico y en la calidad literaria y argumentativa.
2. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas emitidas por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 – 4'9: Suspenso.
- 5'0 – 6'9: Aprobado.
- 7'0 – 8,9: Notable.
- 9'0 – 10: Sobresaliente.
- 10: Matrícula de Honor.

3. Cuando la calificación cualitativa final sea suspenso es aconsejable que la Comisión Evaluadora haga llegar al estudiante, de forma oral o por escrito, y a su tutor/a, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFM pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria.
4. El Centro, Departamento o Instituto responsable de los estudios de Máster deberá custodiar una copia electrónica del TFM.

Art. 10. Revisión de calificaciones.

La revisión de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Córdoba (España).

Art. 11. Desarrollo normativo.

Al objeto de homogeneizar y completar adecuadamente el desarrollo de esta normativa en todos los Centros, se faculta al Vicerrector con competencias en materia de Ordenación Académica para que dicte las resoluciones pertinentes en desarrollo y aplicación de este acuerdo.

ANEXO 1
CUBIERTA TFM



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

MÁSTER EN CINEMATOGRAFÍA

(TÍTULO DEL TRABAJO)

Presentado por:
D./D^a. Nombre y Apellidos

Tutor:
Prof. Dr./Dra. o D./D^a Nombre y Apellidos

Curso académico _____ / _____



ANEXO 2
PRIMERA PÁGINA O PORTADA

D./Dña.: _____, tutor del trabajo titulado
_____ realizado por el alumno/a
_____, INFORMA de que:

Córdoba, ____ de _____ de _____

Fdo.: _____